



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 – 2025 - MPS/A

Sandia, 12 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTO:

El oficio múltiple n.° 0015-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI emitido por la Administración Local de Agua Tambopata – Inambari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", conforme lo establece el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 9° de la Ley n.° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se creó el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de: "articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión";

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2010-AG desarrolla los mecanismos de articulación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, señalando que a efectos de lograr la eficacia y la mayor eficiencia en la gestión institucional, optimizar la utilización de los recursos del Estado y evitar la duplicidad de esfuerzos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua convocara a los representantes de los ministerios y titulares de los organismos públicos y privados que integren el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, para la conformación de grupos especializados de trabajo en asuntos de carácter multisectorial;

Que, mediante el oficio múltiple n.° 0015-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI de fecha de recepción por mesa de partes del 12 de noviembre del 2025, la Administración Local de Agua Tambopata – Inambari, solicita la actualización de miembros representantes que forman parte del Pleno del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial Inambari Tambopata, Región Puno (GETRAM Inambari Tambopata);

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia ante el Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial Inambari Tambopata (GETRAM Inambari Tambopata) como se detalla:

1	TITULAR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA ING. BERLY HERNAN TACCA YANA Correo: agrobeta82@gmail.com Celular: 950780838
2	SUPLENTE: SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA MPS ING. RUBEN ROJAS APAZA Correo: rojas3061ro@gmail.com Celular: 990333359

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes designados y a las demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la Presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Sandia

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE